

**PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE ATENCIONES MÉDICAS  
-TÓPICO/CENTRO MÉDICO- USMP 2023**

Fecha: 03 03- 2023	Fecha: 06-03- 2023	Fecha: 06-03 - 2023
<p><b>Elaborado por:</b> Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p><b>Revisado por:</b> Dirección General de Administración (DGA)  Oficina de Recursos Humanos (ORH)</p>	<p><b>Aprobado por:</b> Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)</p>
<p>Firma</p>  <p><b>GIANPIERRE MARQUEZ ROJAS</b> Médico Cirujano – CMP 088453 Médico Ocupacional – SG-SSST</p>  <p><b>KATHERINE PANDURO HURTADO</b> Médico Cirujano – CMP 83470 Centro Médico – NICE - CUSA</p>  <p>Mg. SST. Irma Adriazén Ibárcena Psicóloga – C.Ps.P. 11673 Responsable – SG - SSST</p>	<p>Firma</p>	<p>Firma</p>  <p><b>LIC. CLAUDIA JANETH NAZARIO LEÓN</b> Presidenta del CSST Período 2022 al 2024</p>

## INDICE

1. Presentación	Pág. 3
2. Objetivo	Pág. 4
3. Base legal	Pág. 4
4. Alcance	Pág. 4
5. Roles y Responsabilidades	Pág. 5
6. Consideraciones Generales	Pág. 6
7. Descripción	Pág. 8
8. Anexos	Pág. 11

## **I. PRESENTACIÓN**

El *Ministerio de Salud* (MINSA) señala en su *Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA* que aprueba la *NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"* y al *Decreto Supremo N° 013-2006-SA* que decreta el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos donde señala en *Categoría I-2 servicio médico sin internamiento, con consulta externa, con médico cirujano con o sin especialidad*.

La Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD Aprueban el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”, normativa vigente que considera *Condición Básica de Calidad VI, punto 6.1 Los Servicios de Salud*, definiendo como Tópico: “*ambiente destinado a prestar el servicio de atención de emergencias y primeros auxilios en la universidad, lo cual implica hasta el traslado del paciente a un establecimiento de salud, de ser necesario*”.

En el *Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – 2023* (SUNEDU), considera en la Condición VI, Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos, punto VI.1 Servicios de Salud, siendo los criterios específicos de supervisión:

- La universidad asegura en cada uno de sus locales conducentes a grado la disponibilidad y accesibilidad continua de servicios de salud que protegen el bienestar de la comunidad universitaria. Esto implica que el tópico funcione en el mismo horario de atención de sus horas de clase.
- El servicio de salud se presta en un espacio adecuado y es provisto por profesionales especializados en salud.

Por lo descrito el Tópico/Centro médico de Facultad, Instituto, Dependencia de Sede Lima, Filial norte y Filial sur de la Universidad de San Martín de Porres, tienen todos los mismos aspectos troncales de cumplimiento con:

- Disposiciones del Ministerio de Salud: Servicios de salud ante las urgencias y emergencias que podrían presentarse en la comunidad universitaria.
- Normativas del Ministerio de Trabajo: Observancia de los estándares de seguridad en Tópico/Centro médico (Reglamento Interno de SST-USMP-2023, Cap. VII Art. 29° Estándares de seguridad en los centros médicos).
- SUNEDU-CBC/Componente: Aplicación CBC VI.1 Servicios de Salud.

## **II. OBJETIVO**

Establecer lineamientos de adecuación, funcionamiento y criterios de actuación en los servicios de salud -Tópico/Centro médico de la Universidad de San Martín de Porres, bajo los cuales el personal administrativo, docentes, practicantes, alumnos, trabajadores de servicios de terceros, contratistas, proveedores y visitantes reciban atención médica con la finalidad de aminorar las consecuencias de urgencias y emergencias a poderse presentar.

## **III. BASE LEGAL**

- Ley Universitaria N° 23733 y sus modificatorias.
- Reglamento interno del personal administrativo y docente de la Universidad de San Martín de Porres.
- Disposiciones de trabajo del personal de las empresas de servicios de terceros.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Título I: Art 1, Art 2, Art 4, Art 5, Art 14, Art 15 y 19. Cap. II Art 48. Cap. VII art 100).
- DS 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Directiva 015-GG-ESSALUD-2014 – Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en Essalud.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud. Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA. Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD. Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- SUNEDU (2023). Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – 2023.
- ISO 45001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Reglamento Interno de SST-USMP-2023 (RR N°862- 2022- CU-R – USMP).

## **IV. ALCANCE**

Aplica a todo Tópico/Centro Médico ubicado en Facultad, Instituto, Dependencia de Sede Lima, Filial norte y Filial sur de la Universidad de San Martín de Porres.

## **V. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

### **5.1 Médico en salud ocupacional**

- Elaborar y revisar periódicamente y asegurar el cumplimiento del presente documento.
- Gestionar con los Tópicos/Centros médicos los casos de enfermedades comunes que se presentan y los accidentes de trabajo.
- Realizar capacitaciones en temas de prevención de la salud en el personal de USMP y trabajadores Terciarios.
- Realizar el seguimiento de casos COVID-19.
- Realizar el seguimiento de afectaciones a la salud, a causa de accidentes de trabajo.
- Realizar la lectura de los exámenes médicos ocupacionales (EMPO y EMOA) del personal administrativo y docente de la Universidad de San Martín de Porres.
- Asegurar el cumplimiento del actual procedimiento.

### **5.2 Servicio de Tópico/Centro médico (médicos y Lic. en enfermería)**

- Brindar la atención de primeros auxilios a todo miembro de la comunidad universitaria que lo requiera.
- Valorar la gravedad de la enfermedad o accidente de la persona (alumno, personal y trabajadores de terceros/contratas) para indicar el traslado inmediato al hospital, centro de salud o clínica según corresponda.
- Emitir un Informe de atención médica por accidente de trabajo (Anexo-1) por cada Accidente e Incidente de Trabajo con lesión a la persona.
  - \* El Tópico/Centro médico envía original del Formato digitalizado de Anexo 1 a la Administración de la Facultad, Instituto o Dependencia, con copia al CSST, Sub-Comité de SST /Supervisor SST, según corresponda.
  - \* Tópico/Centro médico se queda con una copia.
  - \* Toda información debe ser digitalizada no manuscrita y también enviada por correo electrónico a Sistema de Gestión de Salud Ocupacional (SG-SO): [gestion\\_sst@usmp.pe](mailto:gestion_sst@usmp.pe)
  - \* Realizar el seguimiento de estado de salud de la persona afectada (accidente/ incidente), llenado de la ficha (Anexo 2).

#### **5.2.1 Elaboración de estadísticas de:**

- Atenciones médicas.
- Prevalencia e incidencia de enfermedades y accidentes.
- Apoyo en la lectura de EMPO y EMO.
- Difusión de campañas de prevención a la salud (sobre peso, pausas activas, alimentación saludable y otros).

#### **5.2.2 Llevar un correcto control de medicamentos, insumos y todo material médico de acuerdo al listado de medicamentos (Anexo-3).**

- 5.2.3** Solicitar y registrar de forma oportuna la reposición de medicamentos, insumos y todo material médico para garantizar el abastecimiento de los mismos.
- 5.2.4** Previa coordinación, el apoyo al médico ocupacional en realizar la lectura de los exámenes médicos ocupacionales del personal administrativo y docente de su Facultad, Instituto, Dependencia y Filial de la Universidad de San Martín de Porres.
- 5.2.5** Realizar la difusión de las Campañas de Prevención a la Salud, muy en específico la de Pausas activas, en las diferentes áreas de su Facultad, Instituto, Dependencia o Filial.
- 5.2.6** Aplicar el Consentimiento Informado en la realización de los procedimientos médicos de urgencia o emergencia (Anexo 7).
- 5.2.7** Llenar y brindar hoja del SCTR para los casos de accidentes de trabajo que corresponda.
- 5.2.8** Gestión para el acompañamiento de accidentados de PRIORIDAD 1 en su transporte hasta su llegada al establecimiento de salud.

## **VI. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **6.1 Definiciones**

- **Accidente de Trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Accidente Común y Enfermedad Común:** Es todo accidente que no sea calificado como accidente de trabajo con arreglo a las normas del Decreto Supremo 003-1998-SA, así como toda enfermedad que no merezca la calificación de enfermedad profesional, serán tratados como accidente o enfermedad común sujeto al régimen general del EsSalud y al sistema pensionario al que se encuentre afiliado el trabajador.
- **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- **Incidente y/o Primeros Auxilios:** Es un suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que éstas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Accidente Leve:** Es un suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

- **Accidente Incapacitante:** Es un suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso más de 24 horas, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de Incapacidad los Accidentes pueden ser: Temporal y Permanente.
- **Accidente Incapacitante Total Temporal:** Es cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
  - \* **Accidente Incapacitante Parcial Permanente:** Es cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este.
  - \* **Accidente Incapacitante Total Permanente:** Es cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones de este. Se considera a partir de la pérdida del meñique.
- **Primeros Auxilios:** Son medidas básicas de atención de urgencia y/o emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente, enfermedad común o enfermedad ocupacional. Como ejemplo de primeros auxilios y que no necesariamente se aplican en la empresa se tienen:
  - Observaciones y auscultaciones básicas.
  - Antisépticos durante la primera atención médica.
  - Suministro de oxígeno.
  - Lavado y curación de heridas.
  - Aplicación de vendas, gasas, curitas, paños o parches a lesiones.
  - Aplicación de terapias de frío o calor.
  - Aplicación de ungüentos o pomadas para dolores superficiales.
  - Remoción de cuerpos extraños (no incrustados) de los ojos u otras partes del cuerpo, solo con presión de agua, gotas o algodón humedecidos.
  - Tratamientos de quemaduras de primer grado.
  - Uso de medicamentos no recetados y administración de una dosis de medicamentos recetados, entre otros.
- **Descanso Médico:** Es el periodo de descanso físico prescrito por un médico colegiado, legalmente hábil, necesario para que el paciente logre una recuperación física y mental que le permita retornar a su actividad habitual, este debe ser elaborado en un documento especial y membretado de la institución que lo atendió o en especie valorada del colegio médico. Durante dicho periodo deberá permanecer en reposo en su domicilio u hotel, según corresponda.
- **Consulta Médica:** Es la actividad médica que representa la entrevista de un profesional médico para la determinación de un diagnóstico y posterior tratamiento.
- **Diagnóstico Médico:** Es la identificación médica de los síntomas presentados por el paciente. Se utilizará para su identificación la codificación internacional CIE 10. Se maneja de manera confidencial.

- **Tratamiento Médico:** Es el manejo y cuidado de un paciente con el propósito de combatir una enfermedad o un desorden. El uso de medicamentos que son bajo prescripción son sustancias especiales que solo pueden ser prescritas por un profesional médico. La disponibilidad de estas sustancias es cuidadosamente controladas y limitadas por lo que deben ser prescritas y administradas por profesionales altamente calificados.
- **Emergencia:** Es todo hecho súbito, violento o imprevisible que, de no ser atendido inmediatamente, puede conducir a la muerte, alterar grave y/o permanentemente el estado de salud o inducir complicaciones. Las emergencias pueden ser médicas o accidentales. Por ejemplo, pérdida de conocimiento, abundante pérdida de sangre o hemorragia, dificultad respiratoria severa, dolor intenso en la zona del pecho, convulsiones, etc. Estos eventos son evacuados a un establecimiento de salud de mayor gravedad con una ambulancia.
- **Urgencia:** Es toda necesidad de atención rápida que no involucre una emergencia, es decir sin riesgo de muerte. No se requiere necesariamente una ambulancia.
- **Atención de baja complejidad:** Es toda atención médica como, por ejemplo:
  - Infecciones respiratorias altas (resfrío, gripe, faringitis, amigdalitis, entre otros).
  - Infecciones gastrointestinales (Enfermedad diarreica aguda, dolor abdominal, síndrome nauseoso, constipación, entre otros)
  - Traumatológicas (contusiones, contracturas musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, entre otras).
  - Neurológicas: Cefalea, migraña.

## VII. DESCRIPCIÓN

### 7.1 Consideraciones Generales

- **Las atenciones de salud brindada** por los profesionales de la salud (**médico y Lic. en Enfermería**) de **Tópico /Centro médico** de la Universidad de San Martín de Porres, **son de baja complejidad**, en caso el médico detecte alguna enfermedad, emergencia o urgencia que amerite ser evaluado por otro especialista, se deberá llenar la Hoja de interconsulta (Anexo 4) para que el trabajador o alumno sea derivado a EsSalud, EPS, Centro médico de MINSA o Clínica.
- **El tratamiento médico** que se brinda durante la atención es de manejo inicial (solo por 1 día máximo), **está prohibido emitir recetas médicas.**
- **Las atenciones en el Tópico/Centro médico son de baja complejidad, se encuentra prohibido la aplicación de medicamentos como Benzodiazepinas, opiáceos, antipsicóticos, hipnóticos, ansiolíticos, etc. Aplica únicamente son los medicamentos que se indican en el Anexo 03.**
- En caso de Accidente de Trabajo, el traslado al lugar de mayor complejidad puede llevarse a cabo a través de una ambulancia o de un taxi (dependiendo la gravedad, ver Anexo 5 - Cuadro de equivalencias de triaje), dicha coordinación será realizada por Bienestar de personal o Bienestar del alumno (Asistente Social) quien brindará la gestión de los servicios (ambulancia o taxi).

- En caso de una enfermedad común, el traslado al lugar de mayor complejidad puede llevarse a cabo a través de una ambulancia o de un taxi (dependiendo de la gravedad, ver Anexo 5 - Cuadro de equivalencias de triaje), dicha coordinación será realizada por Bienestar de personal o Bienestar del alumno (Asistente Social) quien brindará la gestión de los servicios (ambulancia o taxi).
- En caso de enfermedad común y no sea una emergencia el trabajador o alumno acudirá a su establecimiento de salud por sus propios medios.
- Todo trabajador que necesite atención médica acudirá al Tópico/Centro médico previo conocimiento de su jefe inmediato.
- Todo alumno que necesite atención médica acudirá al Tópico/Centro médico previo conocimiento de su docente si se encuentra en horario de clases.
- **Prohibido el servicio de inyectables. Casos de excepción:**
  - **A Juicio médico ante una emergencia.**
  - **Ante una urgencia, previa presentación de receta médica original con sello médico, haciendo entrega de los medicamentos, jeringas y agujas y firmado el Consentimiento Informado.**
- El personal de salud (médico o Lic. en enfermería) de Tópico /Centro médico, **no dará descanso médico por enfermedad y/o accidente común.** En esta situación únicamente el médico a través de la Hoja de Interconsulta (Anexo 4), derivará al médico de la especialidad correspondiente a la EPS o EsSalud del afectado.
- En el escenario de un Accidente de Trabajo, el personal del Tópico/Centro médico acudirá al lugar del accidentado en caso no pueda desplazarse. Al llegar al lugar solicitado brindará los primeros auxilios; si el trabajador requiere ser rescatado se informará al Área de Bienestar de personal/CSST/Sub-CSST/Supervisor de SST y/o Brigada, la necesidad de los Bomberos (llamar al 116). Si no necesita ser rescatado, se realizará el Triaje, se brindará los primeros auxilios y se determinará el nivel de prioridad del trabajador según el Anexo 4 - Cuadro de equivalencias de Triaje.
- **La atención por el Tópico/Centro médico, se realizará dentro del horario de atención de los alumnos (horario de clases).** Se deben turnar entre los profesionales de la salud para su refrigerio de 45 min para no afectar la atención.
- **La atención en Tópico/Centro médico de alumno y personal USMP será registrado en el Formato de Atenciones (anexo 6). A criterio médico se podrá dar Constancia de Atención, si fuera un “Caso in situ”.**
- **No se emitirá Constancia de Atención para justificar inasistencia del personal o alumnos.**
- La atención en Tópico/Centro médico para el personal de Terceros, Contratas, Proveedores o Visitantes, será registrado en el Formato de Atenciones (anexo 6). **En caso se solicite Constancia de Atención se remitirá al SG-SSST para la coordinación con el médico ocupacional de la empresa.**
- Se encuentra prohibido brindar atención a personal externo que no labore en la Facultad, Instituto, Dependencia y Filial, con excepción de trabajadores de servicios de terceros, contratas, proveedores y visitantes debidamente identificados.
- Toda atención por el Tópico/Centro médico, deberá ser registrada en la historia clínica del trabajador o alumno.

## **7.2 Atención Médica por enfermedad común o accidente común**

- El Trabajador o alumno informa sobre su estado de salud a su jefe inmediato o docente respectivamente.
- El jefe inmediato o docente envía al trabajador o alumno al Tópico/Centro médico respectivamente.
- **En el Tópico/Centro médico, se evalúa la salud del trabajador o alumno, se le hace entrega del (os) medicamento(s) de baja complejidad (Anexo 3) y retorna a sus actividades. En el supuesto de que no mejore con la medicación brindada, se le podrá derivar a su seguro EsSalud o EPS, con la Hoja de Interconsulta (Anexo 4).**
- Si en el Tópico/Centro médico, se determina que el caso se trata de una Emergencia (Prioridad I), se derivará al Trabajador a EsSalud o EPS, de acuerdo al escenario se le trasladará en ambulancia o taxi.

## **7.3 Atención Médica por Accidente de Trabajo**

- El trabajador informa sobre su estado de salud al supervisor y/o jefe, ni bien suceda el evento.
- El testigo/brigadista va brindando los primeros auxilios mientras otra persona llama al Tópico/Centro médico de la Facultad, Instituto, Dependencia o Filial.
- El Tópico/Centro médico, brinda primeros auxilios y registra los datos obtenidos en el registro de atenciones médicas (Anexo 6).
- La enfermera o médico entrará en comunicación inmediatamente con el Médico Ocupacional para hacer una valoración del estado de salud de forma integral.
- El Tópico/Centro médico, elabora un Informe de atención médica por accidente de trabajo (Anexo 1) de todo accidente o incidente de trabajo con lesión a la persona.
- Se realiza el seguimiento del trabajador accidentado después de 24 horas, llenado la ficha de seguimiento por accidente o incidente. (Anexo 2).
- En el caso de personal de Terceros de requerir atención de mayor complejidad, el Tópico/Centro médico indicará, la activación de SCTR SALUD e indicará la clínica a la que deba ser trasladado. Este traslado será bajo responsabilidad de la empresa Terciaria, con excepción que el caso sea Prioridad I.
- Cuando un trabajador de la USMP requiera ser evacuado y por ende acompañado en taxi o ambulancia, será el médico o enfermera quien realice el acompañamiento, o también podrá asignarse a otro personal.

## **7.4 Atención Médica por Accidente de alumno**

- El testigo/brigadista va brindando los primeros auxilios mientras otra persona llama al Tópico/Centro médico de la Facultad, Instituto, Dependencia o Filial.
- El Tópico/Centro médico, brinda primeros auxilios y registra los datos obtenidos en el registro de atenciones médicas (Anexo 6).
- Coordinar con Bienestar del alumno para la comunicación vía telefónica a los familiares del alumno accidentado, gestionar las acciones para un supuesto traslado. Preguntar si cuenta con seguro de salud.
- Cuando el alumno requiera ser evacuado irá acompañado, en taxi o ambulancia, será el médico o enfermera quien realice el acompañamiento.

### **7.5 Lectura de examen Médico Ocupacional**

- El médico o enfermera del Tópico/Centro médico, previa coordinación brindará apoyo al médico ocupacional, realizando la lectura a los resultados del EMOA/EMPO del colaborador de su Facultad, Instituto, Dependencia o Filial.
- Al finalizar la lectura de EMOA/EMPO se solicita al colaborador la firma de la Constancia de Lectura, la cual será archivada en su historia clínica (Anexo 7).
- El médico o enfermera del Tópico/Centro médico, recibirá la clave de ingreso al Sistema Informático del SG-SSST, a fin de vaciar los datos de los Resultados de la EMPO/EMOA del colaborador de su Facultad, Instituto, Dependencia o Filial.
- En el supuesto que un trabajador resulte observado, informará vía correo institucional al médico ocupacional: [gmarquezr@usmp.pe](mailto:gmarquezr@usmp.pe) con copia a Sistema de Gestión de Salud Ocupacional (SG-SO): [gestion\\_sst@usmp.pe](mailto:gestion_sst@usmp.pe) para la coordinación correspondiente.
- Si el trabajador solicita sus resultados se puede entregar de forma física o Virtual (correo institucional).
- Los resultados de los exámenes médicos deben ser informados de forma individual al trabajador por el médico ocupacional o médico de Tópico/Centro médico, quienes deben hacer entrega del informe escrito debidamente firmado.

### **VIII. ANEXOS**

- Anexo 1: Atención médica por accidente de trabajo.
- Anexo 2: Seguimiento médico por accidentes o incidentes de trabajo.
- Anexo 3: Listado de medicamentos y accesorios médicos.
- Anexo 4: Formato de Interconsulta.
- Anexo 5: Cuadro de equivalencias de Triage.
- Anexo 6: Registros de atenciones médicas.
- Anexo 7: Ficha de entrega de EMO.
- Anexo 8: Control de Cambios.

**ANEXO 1: ATENCIÓN MEDICA POR ACCIDENTE DE TRABAJO.**

AM-AIT-TÓPICO-FAC/DEP -N°XXX			
<b>ATENCIÓN MÉDICA - ACCIDENTES DE TRABAJO - CENTRO MEDICO - NIVEL CENTRAL</b>			
<b>I. FILIACIÓN DEL TRABAJADOR</b>			
Nombre y Apellidos :			
Edad:		Sexo:	
Documento de identidad (DNI):			
Correo electrónico:			
Teléfono	Casa:	Celular:	
<b>Lugar de trabajo</b>			
Nivel Central:		Facultad:	Terceros:
Puesto de trabajo:			
<b>II. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS PERSONALES</b>			
<b>III. DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>			
Día del accidente:		Hora del accidente:	
Lugar del accidente:			
Día de la atención médica:		Hora de la atención médica:	
Relato :			
<b>IV. EVALUACION FÍSICA</b>			
Funciones Vitales:	PA:	FC:	FR:
Apreciación general		SatO2:	
<b>Órgano o sistema</b>	<b>Sin hallazgos</b>	<b>Hallazgos (especificar)</b>	
Piel	x		
Cabello	X		
Ojos y Anexos	x		
Oídos	X		
Naríz	X		
Boca	X		
Faringe	X		
Cara	X		
Aparato respiratorio	X		
Aparato cardiovascular	X		
Aparato Digestivo	X		
Aparato locomotor			
Torax			
Columna			
Miembros superiores			
Miembros inferiores			
Sistema linfático			
Sistema nervioso			
<b>V. DIAGNÓSTICOS</b>			
<b>VI. TRATAMIENTO</b>			
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>			
		Personal de salud que realizo la atención inmediata	
		Trabajador(declaro que la información suministrada aquí consignada es veraz y puede ser verificada)	
FIRMA:			
DNI:			

**ANEXO 2: SEGUIMIENTO MÉDICO POR ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO**

<b>SM-AIT-TÓPICO-FAC/DEP - N° XX</b>			
SEGUIMIENTO MÉDICO - ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO - TÓPICO DE ENFERMERÍA - JESUS MARÍA			
NÚMERO DE FORMATO AM-AIT			
FECHA:			
<b>FILIACIÓN DEL TRABAJADOR</b>			
Nombre y Apellidos :			
Edad:		Sexo:	
Correo electrónico:			
Teléfono	Casa:	-	Celular:
Área de trabajo:			
Puesto de trabajo:			
Nombre del Jefe inmediato:			
Fecha del accidente/incidente:			
Lugar de la atención médica			
<b>EVALUACIÓN MÉDICA</b>			
Anamnesis:			
Diagnóstico:			
Tratamiento:			
Recomendaciones:			
<b>SELLO Y FIRMA</b>			
<i>Personal de salud responsable de Tópico</i>			

**ANEXO 3: LISTADO DE MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS.**

 <b>SISTEMA DE GESTIÓN DEL          SERVICIO DE SEGURIDAD          Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
<b>MEDICAMENTOS</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>ITEM</b>	<b>CANT</b>	<b>UDM</b>
4620000259	PARACETAMOL 500 MG	1	CAJA
	DICLOFENACO 75mg/3ml	5	AMPOLLAS
	KETEROLATO 10MG	25	UND
	IBUPROFENO 400mg x 100	1	CAJA
	CLORURO DE SODIO 9% 1LT	2	FCO
	NAPROXENO SODICO 550MG TAB	25	UND
	HIOSCINA 10MG	20	UND
	BUSCAPINA SIMPLE 20 mg/ml	3	AMPOLLAS
	BISMUTOL TABLETAS	30	UND
	SIMETICONA MASTICABLES	20	UND
	METOCLOPRAMIDA	15	UND
	METAMIZOL 1gr	5	AMPOLLAS
	Dexametasona 4mg / 2ml	5	AMPOLLAS
	PREDNISONA 20MG	10	UND
	LIBBERA 5MG TAB	25	UND
	LORATADINA 10 MG TAB	25	UND
	CLORFENAMINA 10mg / 1ml	5	AMPOLLAS
	CLORFENAMINA 10MG TAB	25	UND
	GRAVOL	20	UND
	MULTIBIOTICO	1	CAJA
	ANGINOVAC FRASCO	1	FRASCO
	DIOXAFLEX CB PLUS	25	UND
	LOPERAMIDA 2MG	25	UND
	RANITIDINA 50mg/2ml AMP	3	AMPOLLAS
	OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS	30	UND
	CAPTOPRIL DE 25MG X TAB	30	UND
	HIRUDOID FORTE POMADA X 14 GR	1	UND
	BETAMETASONA 5% CREMA	1	UND
	SILVERDIAZINA L TUB	1	UND
	TRAUMAPLANT TUBO	1	UND
	INHALADOR	1	UND
	DOLOQUIMAGESICO FLEX	1	UND
	RIFOCINA SPRAY	1	UND
	CURITAS	1	CAJA
	STERI STRIP	2	UND
	ISODINE ESPUMA x 60ml	1	UND
	ISODINE SOLUCION x 60ml	1	UND
	AGUA OXIGENADA 10vol x 120ml FCO	1	UND
	GUANTES PARA EXÁMEN TALLA M	1	CAJA
	GUANTES ESTÉRILES N° 7 ½	5	UND
	GASAS ESTÉRILES DE 10x10 (SOBRE 03 UNID)	10	UND
	ALGODÓN HIDRÓFILO 100gr	2	UND
	ALCOHOL MEDICINAL 70% 1000 ML	1	UND
	VENDA ELASTICA 4" x 5yardas	2	UND
	VENDA ELASTICA 6" x 5yardas	2	UND
	JERINGA 03cc	10	UND
	JERINGA 05cc	10	UND
	JERINGA 10cc	10	UND
	JERINGA 20cc	10	UND
	DIMENHIDRINATO 50mg/5ml	5	AMPOLLAS

 <b>SISTEMA DE GESTIÓN DEL            SERVICIO DE SEGURIDAD            Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
<b>MOBILIARIO</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>MOBILIARIO</b>	<b>CANT</b>	<b>UDM</b>
4619002419	CAMILLA DE TRANSPORTE ACEROSAM CON RUEDAS	1	UND
	COCHE DE CURACION ACEROSAM	1	UND
	SILLA ERGONOMICA	1	UND
4619002420	TACHO DE METAL	1	UND
	TACHO DE PLASTICO ROJO	1	UND
	ALMOHADAS	1	UND
	BAJALENGUAS	1	UND
	RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE	1	UND
	TAMBOR ACERO QUIRURGICO 15X15CM	2	UND
	BANDEJA DE ACERO	1	UND
	EQUIPO DE CURACION	1	UND
	CAJA	1	UND
462000410	BIOMBO DE METAL DOS CUERPOS MARCA:ACEROSAM	1	UND
	ESCALERA DE DOS PELDAÑOS MARCA:ACEROSAM	1	UND
	VITRINA DE 2 CUERPO P/MEDICAMENTOS MARCA:ACEROSAM	1	UND
	FERULA ESPINAL LARGA CON 3 CORREAS DE SUJECIÓN	1	UND
	COLLARIN CERVICAL	1	UND

<b>ACCESORIOS MÉDICOS</b>			
	<b>ÍTEM</b>	<b>CANT</b>	<b>UDM</b>
	TERMOMETRO DIGITAL	1	UND
	TENSIOMETRO ANAEROIDE ADULTO	1	UND
	ESTETOSCOPIO ADULTO	1	UND
	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO	1	UND
	GLUCOMETRO PORTATIL	1	UND
	PULSOXIMETRO ADULTO	1	UND

**ANEXO 4: FORMATO DE INTERCONSULTA**

 <b>SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>FORMATO DE INTERCONSULTA</b>	
Empresa: <input style="width: 300px;" type="text"/>		Fecha: <input style="width: 80px;" type="text"/>	
Área de Trabajo al que postula: <input style="width: 350px;" type="text"/>			
Apellidos y Nombres: <input style="width: 400px;" type="text"/>			
DNI / CE: <input style="width: 150px;" type="text"/>		Sexo: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Edad: <input style="width: 80px;" type="text"/>
Riesgo de la ocupación a cargo			
Ruido	<input type="checkbox"/>	Cancerígenos	<input type="checkbox"/>
Polvo	<input type="checkbox"/>	Muta génicos	<input type="checkbox"/>
Vib. Segmentaria	<input type="checkbox"/>	Solventes	<input type="checkbox"/>
Vib. Total	<input type="checkbox"/>	Metales pesados	<input type="checkbox"/>
Temperatura	<input type="checkbox"/>	Cargas	<input type="checkbox"/>
Biológicos	<input type="checkbox"/>	Mov. Rep.	<input type="checkbox"/>
Posturas	<input type="checkbox"/>	PVD	<input type="checkbox"/>
Turnos	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Interconsulta a la especialidad de:		<input style="width: 350px;" type="text"/>	
Motivo de Interconsulta:		<input style="width: 350px; height: 40px;" type="text"/>	
Se solicita:		<input style="width: 350px;" type="text"/>	
Otros:		<input style="width: 350px;" type="text"/>	
Médico: <input style="width: 200px;" type="text"/>		C.M.P.: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Firma y sello del médico		Firma del Paciente	
<b>RESPUESTA A INTERCONSULTA</b>			
Institución de Salud: <input style="width: 300px;" type="text"/>		Fecha: <input style="width: 80px;" type="text"/>	
Hallazgos de Evaluación: <input style="width: 400px;" type="text"/>			
Exámenes Auxiliares: <input style="width: 400px;" type="text"/>			
DIAGNÓSTICO		CIE 10	
<input style="width: 300px; height: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	
<input style="width: 300px; height: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	
TRATAMIENTO			
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>			
RECOMENDACIONES			
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>			
¿Requiere de controles posteriores?		Fecha: <input style="width: 80px;" type="text"/>	
Aptitud para laborar en Ocupación y Aptitud indicada (Sólo para médicos)			
MÉDICO / EVALUADOR	C.M.P.	R.N.E.	OTRO
Estimado colega solicitamos registre su C.M.P. y R.N.E.	Firma y sello del Médico		

**ANEXO 5: CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE TRIAJE**

 <b>CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE TRIAJE</b>					Código:
					Fecha: 01/03/2023
					Revisión: 01
EQUIVALENCIAS DE TRIAJE					
ETIQUETA	Roja	Amarilla	Verde	Negra	
URGENCIA	Extrema	Urgente	No Urgente	No asistencia	
PRIORIDAD	P-1	P-2	P-3	P-4	
GRAVEDAD	Extrema	Muy Grave	Menos Grave	-	
<b>PATOLOGÍAS</b>	PCR presenciado	Trastorno de sensorio (Glasgow 9-13)	Heridas musculares	TEC con salida de masa encefálica	
	Asfixia	TEC Moderado	Contusiones Torácicas	PCR no presenciado y que no responde a los 15 minutos de RCP	
	Herida maxilofacial	Fractura expuesta	Fractura no expuesta	Destrucción Multiorgánica	
	Shock Hipovolémico	Sospecha de Fractura en miembros inferiores (expuesta o no expuesta)	Esguince y Luxaciones	Lesiones que impidan reanimación	
	Politraumatizado	Sospecha de Fractura de pelvis (sin shock hipovolémico)	Cuadros Psicológicos	Quemaduras >60%	
	Quemaduras de 2do y 3er Grado >20%	Quemaduras de 2do y 3er grado entre 10-20%	Quemaduras de 1er Grado	TEC con descerebración o decorticación (Glasgow <4)	
	Herida penetrante en tórax y/o abdomen	Hemorragia con torniquete (sin shock hipovolémico)	Quemaduras de 2do y 3er Grado menor al 10%		
	Hemorragia activa severa	Dolor torácico	Enfermedades Previas alteradas		
	Status convulsivo	Pérdida de consciencia sin recuperación inmediata	Sincope		
	Trabajo de parto	Sospecha de abdomen agudo	Intoxicaciones alimentarias sin shock anafiláctico		
	Evisceración	Síndrome de aplastamiento sin compromiso hemodinámico	Deshidratación leve o moderada		
	Inestabilidad hemodinámica	Crisis hiperglicémicas	Sensación de cuerpo extraño con resolución dentro de las 6 horas		
	Aspiración u obstrucción de vía aérea con cuerpo extraño	Crisis hipertensivas			
	Shock anafiláctico	Convulsión			
	TEC severo	Retención urinaria			
	Trastorno de sensorio (Glasgow <8)	Deshidratación severa			
	Amputaciones				
	Cuerpo extraño en vista sin resolución dentro de las 6 horas				
	Visión borrosa aguda				
	Crisis asmáticas				



**ANEXO 7: FICHA DE ENTREGA DE EMO**

 <b>SISTEMA DE GESTIÓN DEL        SERVICIO DE SEGURIDAD        Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>VMO – ENTREGA EMO - N° X -20XX</b> <b>VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL - EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>			
FECHA		FACULTAD / DEPENDENCIA			
APELLIDOS Y NOMBRES		CELULAR		-	
DNI	EDAD	SEXO	CORREO ELECTRÓNICO		
			-		
AREA DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	JEFE INMEDIATO			
ÚLTIMO EXAMEN REALIZADO		PRE OCUPACIONAL	PERIÓDICO	RETIRO	
CONDICIÓN DEL TRABAJADOR		APTO	APTO CON RESTRICCIONES	NO APTO	
RESTRICCIONES LABORALES:					
RECOMENDACIONES A SEGUIR					
<hr/> Firma del trabajador (declaro que la información suministrada aquí es veraz y puede ser verificada)			<hr/> Médico Ocupacional Firma y Sello		

**ANEXO 8: CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Página</b>	<b>Ítem</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
01	01/03/2023	Todas	Todos	Se creó el documento